

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES.

PRESIDENCIA DEL SR. CUESTA.

SESION DEL DIA 1.º DE JUNIO DE 1821.

Leida y aprobada el Acta del dia anterior, se mandaron agregar á ella los votos particulares siguientes: el del Sr. Casaseca, contrario á la aprobacion hecha en la sesion de ayer de las notas números 1.º y 2.º, relativas á los artículos 6.º y 7.º del derecho de registro, de que trataba el proyecto de la comision de Hacienda en el plan general de este ramo: el de los Sres. Canabal y Paul, contrario á la aprobacion de los impuestos de 4 y 8 rs. que se referian en los artículos 3.º, 7.º y 30 de la nota número 1.º, y 1.º y 5.º de la nota núm. 2.º del dicho proyecto: el de los Sres. Marin Tauste y Subrié, contrario á la aprobacion de los ocho primeros artículos del referido proyecto núm. 6.º, que trata de derecho de registro; y el del Sr. Urruela, contrario á los términos de los artículos aprobados sobre derecho de registro de la nota núm. 6.º

Presentó el Sr. Diaz del Moral, y se mandaron pasar á la comision de Diputaciones provinciales, dos exposiciones de la de Granada, relativas á que se la autorizase para la imposicion de arbitrios que deberian emplearse en la continuacion de un puente sobre el rio grande de Orjiba, y un camino desde dicha ciudad á la de Motril.

Mandóse pasar á la comision primera de Legislacion un oficio del Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península, manifestando, para que las Córtes se sirviesen resolver, la imposibilidad de que pudiesen desempeñar las Diputaciones provinciales las funciones que se les habian asignado en el decreto del reemplazo del ejér-

cito, por haber concluido el número de sus sesiones, ó estar próximo á espirar.

A la comision de Diputaciones provinciales un expediente promovido por el ayuntamiento de la ciudad de Murcia, informado por aquella Diputacion, relativo á los arbitrios que proponia para sus gastos municipales; y otro de la Diputacion provincial de Sevilla, informado por el intendente y demás oficinas de la Hacienda pública, en solicitud de que el diezmo llamado del *aljarafe* se pagase en aceituna al tiempo de la recoleccion, sin sujetarlo á los actuales aforos.

Pasó á la comision Eclesiástica el expediente promovido por los vecinos del lugar de Turzo, provincia de Búrgos, en solicitud de la aprobacion de arbitrios para la reedificacion de su iglesia parroquial, conforme al plan que acompañaban.

A la de Diputaciones provinciales se mandaron pasar dos solicitudes de los ayuntamientos de Beniel y de Bullas, provincia de Murcia, sobre que se aprobasen los arbitrios que proponian para cubrir sus cargas municipales; y una exposicion de la Diputacion provincial de Asturias, pidiendo se le autorizase para imponer un 4 ó 5 por 100 sobre los arbitrios que nuevamente se estableciesen en los pueblos, á fin de atender con su

producto al pago de los sueldos y gastos de la Contaduría de propios.

Pasaron á la segunda de Legislacion, el expediente promovido por D. Pablo Perez Seoanes, solicitando se declarase no ser obstáculo el haber sido empleado por el Gobierno intruso para que la Universidad de Sevilla le citase y admitiese en su seno como á uno de sus doctores; y otro del ayuntamiento de Berdelpino, provincia de Cuenca, suplicando se indultase á aquel vecindario de la exorbitante multa en que habia incurrido por la tala y corta que habia hecho en el monte de Caracena, suponiendo abolida, despues de restablecido el orden constitucional, la ordenanza de montes de 1748.

A la especial de Hacienda, una exposicion del ayuntamiento de la villa de Potes, pidiendo por vía de indemnizacion de lo mucho que habia sufrido aquel pueblo durante la guerra de la Independencia, se le concediese gratuitamente el convento suprimido de dominicos para establecer iglesia, escuela y cárcel.

Se mandó unir á los antecedentes una representacion de varios partícipes del derecho de cops de la ciudad de Barcelona, pidiendo que en atencion á lo módico de este derecho se sirvieran declarar las Córtes que continuase su cobro; ó que en el caso de que se decretase la abolicion, se acordase al mismo tiempo la indemnizacion, mandando que los comerciantes pagasen lo adeudado desde 13 de Enero de este año hasta el presente.

Mandóse pasar á la comision segunda de Legislacion a exposicion que habia presentado á S. M. fray Roman Perona, religioso profeso de la Trinidad calzada, en que haciendo presente no haber podido ascender á los sagrados órdenes por haberse distraido de sus estudios para tomar las armas en defensa de la justa causa en 1810, en cuyo loable ejercicio contrajo el accidente epiléptico que padecia, pedia se dispensase á su favor el art. 14 de la ley de regulares, declarándole acreedor á la congrua de los 100 ducados señalada en él, como un premio de sus servicios militares, cuya solicitud estimaba atendible el Gobierno.

A la de Marina, un oficio documentado del jefe político de Cataluña, sobre la necesidad de promover la obra del puerto de Barcelona y de conservar los arbitrios destinados á ella.

A la comision que entendi6 en la ley del reemplazo del ejército, una instancia del ayuntamiento de la villa de Chinchon, pidiendo se considerase ésta agregada á la provincia de Madrid, y no á la de Segovia, á que pertenecia en el año de 1797, para solo el efecto de sacar y presentar el cupo de quintos que le tocasen en el reemplazo de este año.

Pasó á la segunda de Legislacion una exposicion de la Diputacion provincial de Granada, en que hacia presente que habiéndose inutilizado varios de sus individuos, ya por enfermedad, ya por nombramiento para otros destinos, habian ocupado su lugar los suplentes en el orden de la eleccion de los propietarios; pero ofreciéndose fundadas dudas á la Diputacion sobre el modo con que habia de renovarse la misma, pedia se declarase si los suplentes habian de considerarse para la renovacion en los lugares de sus propietarios, y cuántos se habian de elegir del número de los primeros, determinando tambien acerca de la imposibilidad física en que se hallaban dos de los segundos de poder continuar en los años siguientes en el caso de que por el orden de su nombramiento debiesen permanecer en sus destinos.

A la de Diputaciones provinciales dos representaciones, una del ayuntamiento constitucional de Bujalance, provincia de Córdoba, y otra de la Diputacion provincial de Zamora, manifestando el primero el mal estado de los edificios públicos de aquella villa, y la necesidad de imponer para repararlos 4 mrs. en cuartillo de vino, aguardiente y lieores, cuyo arbitrio habia disfrutado el antiguo ayuntamiento; y remitiendo la segunda copia de varias de sus actas, relativas á las medidas que habia adoptado para cubrir las dietas de los Diputados á Córtes por dicha provincia, los sueldos del jefe político y demás gastos locales, para lo que pedia se la autorizase á fin de repartir entre los pueblos las cantidades necesarias á llenar estos objetos.

A la de Comercio, una solicitud de D. Francisco Prieto de la Vallina, vecino de Sevilla, platero y fabricante de crisoles, manifestando la necesidad de prohibir á los extranjeros la extraccion de lápiz-plomo que sacaban de la mina del pueblo de Benajaví, en Granada, única que se conocia en Europa y América, con cuya materia fabricaban sus crisoles, introduciéndolos en la Península, de la cual sacaban con este motivo inmensas sumas con perjuicio de las fábricas establecidas en la Nacion.

A la comision de Comercio, Industria y Artes, una representacion del ayuntamiento de Guadalajara, pidiendo que las Córtes se sirviesen tomar una medida eficaz para que continuasen las fábricas establecidas en aquella ciudad.

Procedióse á la eleccion de Presidente, Vicepresidente y un Secretario, quedando elegido para Presidente en primer escrutinio por 96 votos el Sr. Moscoso; para Vicepresidente, el Sr. O'Daly, por 113 votos en primer escrutinio, y para Secretario el Sr. La-Llave (D. Pablo) en segundo escrutinio por 86 votos.

Continuó la discusion del proyecto general de Hacienda, quedando aprobado el art. 1.º del derecho proporcional, que es el 13 del derecho de registro, y la nota núm. 7.º, que decian:

«Art. 13. Las actos sujetos al derecho proporcional de un cuartillo por 100 son los que resultan de la nota núm. 7.º»

Nota núm. 7.º

1.º Los arrendamientos de pastos. El derecho se percibirá sobre el precio acumulado de los años de arrendamiento á razon de un cuartillo por 100 sobre los dos primeros años, y de un octavo sobre los años siguientes.

2.º Las traslaciones de propiedad ó usufructo de bienes muebles por causa de muerte en línea recta.

3.º Los actos y contratos de seguros. El derecho se percibirá sobre el valor del premio del seguro, y en tiempo de guerra solo se percibirá la mitad.»

Habiéndose presentado los Secretarios del Despacho á consecuencia del aviso que de órden de las Córtes se les habia pasado el dia anterior, se suspendió la discusion de este asunto, y se dió cuenta del dictámen de la comision especial nombrada para informar sobre la indicacion del Sr. Conde de Toreno leida en la sesion extraordinaria de ayer. Antes de entrar en la discusion, dijo

El Sr. **SANCHO**: Como de la comision, y para que se proceda con el debido conocimiento, diré que en el dictámen solo se habla de las facultades de los capitanes generales en campaña con arreglo á la ordenanza; pero que la intencion de la comision es revestir á los que vayan á perseguir malhechores con la autoridad suficiente para que tengan una fuerza coactiva respecto de los pueblos y aun de las demás autoridades, á fin de acabar en breve tiempo con los facciosos. La autoridad de los generales en campaña, segun la ordenanza, es puramente militar; y como el objeto de la comision es que se extienda tambien á lo civil, deberá añadirse despues de las palabras «de los generales en campaña,» las de «y si es preciso de los gobernadores de plazas sitiadas,» porque solo de este modo se llena el objeto é intencion del Sr. Conde de Toreno. La comision no reparó en esta circunstancia, que á la verdad es digna de atencion, porque los capitanes generales, aunque han tenido esta facultad, no ha sido por ordenanza, sino por decretos especiales; y para ocurrir á este inconveniente puede rodar la discusion bajo este concepto. Como individuo de la comision, digo que esta es y fué mi opinion al firmar el dictámen: las Córtes, sin embargo, pueden hacer el uso que gusten de esta advertencia.

El Sr. **GIRALDO**: Señor, antes de entrar en la discusion, me parece indispensable que el Sr. Secretario del Despacho instruya al Congreso de los partes de oficio que tenga sobre el suceso que se insinuó ayer con referencia á cartas particulares, y hoy anuncian los papeles públicos; ese suceso monstruoso que tanto debe llamar la atencion del Congreso, y moverle á tomar medidas enérgicas y vigorosas. Hallo tanto más necesario esto, cuanto que, sabiéndose de oficio, excitará más y más al Congreso á que salga de las medidas ordinarias, si, como parece, no alcanzan estas á cortar el mal, sin circunscribirse solo á clases determinadas, sino á las autoridades de los pueblos que han dado márgen á que el faccioso Merino haya estado oculto formando su partida, lo cual no podia haber sido con tanto secreto si no hubiera sido con anuencia de las autoridades locales. Por tanto, ruego al Sr. Secretario de la Gobernacion manifieste lo que haya, para que proceda el Congreso con el conocimiento y brevedad que es indispensable.

El Sr. Secretario del Despacho de la **GOBERNACION DE LA PENÍNSULA**: Despues de haber recibido ayer el correo, cabalmente muy grande y muy importante, de la Península y de América, venia á las Córtes, de resultas de una junta que tuvimos los Secretarios del Despacho, á proponer y tratar este mismo asunto; mas al llegar aquí me dijeron algunos Sres. Diputados que las Córtes estaban instruidas, y que habian dispuesto se tratase de esta materia, por lo que me retiré. Todo lo que el Congreso puede desear para enterarse de este suceso, está en el parte del jefe político, que voy á leer:

«Excmo. Sr.: Tengo el disgusto de poner en noticia de V. E. como en el dia de anteayer tuve aviso de haberse presentado el faccioso Merino en el mismo terreno que ocupó anteriormente, á la cabeza de una banda de 100 hombres de á pié y unos 60 montados, todos bastante bien armados; y de haberse dado otro parte en el dia de ayer de haber cogido el mismo faccioso una partida de infantería de Voluntarios de Cataluña, mandada por un teniente del mismo cuerpo, que se hallaba en el pueblo de Cebrecos, y á cuya partida condujo prisionera hasta las inmediaciones del monasterio de Arlanza, en donde pasó por las armas á todos los individuos que la componian, habiéndose sabido este horroroso acontecimiento por uno de los mismos soldados fusilados á quien dejaron por muerto, y aunque muy mal herido, pudo presentarse en nuestro destacamento de Cobarrubias, en donde sigue curándose. El dia de esta fatal ocurrencia trató tambien de atacar otro de nuestros puestos situados en Torduelles, y que estaba cubierto por 25 hombres del regimiento de Sevilla al mando del teniente Allanegui; pero estos se defendieron con tal bizarría, que hicieron á los facciosos abandonar la empresa despues de causarles alguna pérdida. Esta nueva aparicion, Excmo. Sr., prueba con toda evidencia que toda la actividad de las tropas, que toda la vigilancia de las autoridades y que todas las disposiciones adoptadas por estas para exterminar al cura de Villoviado, son insuficientes mientras este tenga á su devocion el ánimo y voluntad de los habitantes del país que ha escogido para teatro de sus operaciones. Cien veces lo encontrará la tropa, cien veces lo derrotará, y cien veces volverá á reformar su gavilla; y en el entre tanto nuestra fuerza moral se debilita, y se aumenta la de los enemigos del sistema. En fin, segun mi modo de entender, las riberas del Arlanzon son ya un punto que debe fijar muy particularmente la atencion del Gobierno para dictar una medida con sus moradores, que sea capaz no solo de corregir los efectos de su mal espíritu, sino que presente un tan terrible escarmiento, que aleje aun á sus descendientes más remotos la idea de imitar la criminal conducta de sus abuelos. Dios guarde á V. E. muchos años. Búrgos 29 de Mayo de 1821.—Excmo. Sr.—Joaquin Escario.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.»

Concluida la lectura, continuó diciendo

El Sr. Secretario de la **GOBERNACION DE LA PENÍNSULA**: El dictámen de la comision es igualmente el de los Secretarios del Despacho, que cuando asistieron á ella manifestaron estar conformes con su opinion.

El Sr. **PALAREA**: Señor, habiendo manifestado el Sr. Sancho que se debian aumentar las facultades concedidas á los generales por el primer artículo del proyecto que se discute, limitaré solo á él mis reflexiones, y no llamaré la atencion de las Córtes sobre puntos que

conmueven demasiado mi alma, para que me ponga á reflexionar sobre ellos, porque seguramente me exaltaría quizá con exceso y diría cosas que tal vez debería callar, y verdades muy amargas aun á los mismos Secretarios del Despacho; pues soy franco por principios, por carácter y como militar, y usando de la franqueza de Diputado haría tal vez algunos cargos que en mi opinion no tienen respuesta; pero carezco en este momento de la calma y tranquilidad necesaria para ello, agitado por el horroroso y cobarde asesinato que acabamos de oír; y así, tratemos de remediar el mal, que es lo que más urge. El Sr. Sancho ha manifestado que su opinion, como individuo de la comision, es que se añadan á las facultades militares de los generales las políticas. Para esto habia yo pedido la palabra, porque, con arreglo al artículo 5.º del reglamento para el gobierno político de las provincias, cuando el Gobierno lo juzgue conveniente, tiene suficientes facultades para reunir por algun tiempo el mando político y militar en una persona. Siendo esta mi opinion, y no expresándose en el artículo, quisiera que se expresara con claridad. Pero hay más. Tampoco se dice qué distrito ha de mandar el general ó comandante; y es requisito indispensable, porque no basta que esté autorizado con todas las facultades de ordenanza y mando político; es necesario señalar tambien el distrito que ha de comprender bajo su mando, y hasta dónde se ha de extender su autoridad; pues habrá parajes en los cuales la situacion topográfica del país exija que esta abrace parte de provincias distintas; porque las cordilleras de montañas, el curso de los ríos, etcétera, las enlace de manera que sea fácil pasar de una á otra, en cuyo caso se vería comprometida la autoridad del capitán general ó comandante empleado en la persecucion de facciosos, si esta no comprendía todo el terreno que podria ser teatro de las operaciones de semejantes malhechores. Encuentro, pues, indispensable, así para la seguridad de la destruccion de estos, como para quitar todo pretexto de excusa al general ó jefe comisionado, que se le autorice con todas las facultades que la ordenanza da á los gobernadores de plazas sitiadas, fijándole como tal un distrito que podrá extenderse hasta donde lo exigiere el objeto de su comision, para que no encuentre oposicion en las autoridades, para la más pronta extincion de los perturbadores del órden, para el breve restablecimiento de la tranquilidad, y en una palabra, para el mejor servicio. Así suplicaría á los señores de la comision que redactando el artículo tal como le ha expresado el Sr. Sancho, se añadiese: «señalando en estos casos el distrito á que se ha de extender el mando político y militar que por este artículo se previene.» Porque de otra manera, ¿cómo han de obrar los comandantes encargados de la persecucion de facciosos? ¿Ni por qué razon tampoco, si hay provincias enteras donde no se haya presentado un malvado de esta clase, y en las cuales el espíritu público es el mejor, se han de sujetar sus pueblos á la autoridad de un comandante militar, separándolos de las autoridades civiles, bajo cuya direccion está obediendo y manifestando su adhesion al sistema constitucional?

Así, pues, para la mayor claridad y para el mejor efecto juzgo necesario que la comision tenga presentes estas indicaciones (que no hago más que apuntar, porque no estoy en circunstancias de hacer otra cosa), para que vea el modo de que no se encuentren comprometidos los generales y comandantes, y pueda conseguirse el efecto que se desea. De otra manera no harán nada si no tienen el mando político, y si no ejercen sobre las

autoridades civiles algun poder para obligarlas á que den parte de los movimientos de los facciosos, cuyos partes no es indispensable se verifiquen por escrito; porque entonces seria fácil á un faccioso como Merino, que tiene muchos espías, que ocupa un país donde ha hecho la guerra, donde es tan conocido, y acaso más que por los franceses que ha muerto ó hecho prisioneros, por la crueldad que siempre ha tenido acreditada, y que ahora acaba de comprobar con el hecho escandaloso de que se ha dado cuenta; sería fácil, repito, se extraviasen los partes, y no recibiese el comandante comisionado las noticias, comprometiéndose de esta manera la seguridad de los individuos que los condujesen, y la de los alcaldes ó personas que los comunicasen. De consiguiente, es necesario que no se crea que los partes solo han de darse por escrito; basta que sean de palabra.

En tiempo de los franceses habian tomado estos las medidas más eficaces para impedir que pudiéramos obrar contra ellos, y á pesar de nuestra vigilancia sabian nuestras operaciones, porque no faltaban malvados que á viva voz ponian en noticia de nuestros enemigos hasta los más pequeños movimientos de los cuerpos de nuestro mando. ¿No hacen ahora lo mismo las justicias de los pueblos, comunicando á los jefes encargados de la persecucion de los facciosos los movimientos de estos? Pues castigueselos: y para esto se necesita que se reuna la autoridad política á la militar. He dicho, y repito, que no se ha de exigir que los partes sean por escrito: son suficientes de palabra, con un hijo, con un amigo, con una persona de su confianza, bajo el pretexto de ir al campo á buscar una oveja, un caballo ú otra cosa, que saben pintar bien los labradores, y á que están ya acostumbrados desde el tiempo de la dominacion francesa; y al alcalde que no dé noticia exacta de los movimientos de Merino, que se le haga responsable; que se le castigue hasta con pena de la vida, si fuere necesario. Con este objeto, cuando se discutió la ley sobre facciosos, hice unas indicaciones que no hubo lugar de leer, y creyendo que no habria ocasion de necesitarlas por las seguridades que dió el Ministerio, quedaron sobre la mesa: las hice porque tengo experiencia en esta materia, y sé lo que puede la autoridad que quiere cumplir con el deber sagrado de impedir la efusion de sangre española. Por desgracia esta sangre se ha derramado con abundancia, y está clamando por el remedio pronto, urgente y eficaz.

El Sr. **RAMONET**: El señalamiento de distrito para ejercerse la autoridad que se propone para los sugetos que vayan á perseguir á los facciosos, y que pide se aclare el señor preopinante, le ha creído necesario la comision; mas es preciso hacer una observacion. Como esto consiste en el movimiento que pueden tener los facciosos, no produciria los efectos saludables que el señor preopinante y todos deseamos si este señalamiento se hiciese desde aquí, porque yo considero esta pequeña operacion como una en grande de una guerra. Ha sido siempre una equivocacion sujetar á los generales en jefe desde las capitales ó córtes á que obren tanto hostilmente como en defensiva por partes ó noticias que se comuniquen á las mismas, y cuyas contestaciones vuelvan al ejército; porque el plan más felizmente concebido y combinado podrá fallar en el momento que haga un movimiento el enemigo. Lo mismo podrá suceder con los movimientos de Merino; si desde aquí se señalase el distrito en que se le supone, y se le antojase salir de él, nuestra celeridad y disposiciones serian infructuosas. De aquí infero yo que es necesario lo que

ha indicado el señor preopinante; pero me parece que así como para que un general en jefe obre con buenos resultados, debe autorizársele bajo su responsabilidad para que arregle sus disposiciones á los movimientos del enemigo en el hecho de haber de proceder hostilmente; del mismo modo creo que la persona que se nombre para perseguir á los facciosos, debe estar autorizada para que obre segun los movimientos de estos.

El Sr. **SANCHO**: Desearia que se leyese el artículo en los términos en que yo le he reformado, para que si no hay inconveniente se discuta como está; porque no es lo mismo la autoridad de los generales en campaña, que la de los gobernadores de plazas sitiadas.»

Leído el artículo en los términos pedidos por este Sr. Diputado, dijo

El Sr. **ROMERO ALPUENTE**: Dias pasados acordaron las Córtes varias órdenes, dirigidas especialmente á los Obispos de esos puntos, para que inmediatamente informasen acerca de las providencias públicas que habian tomado sobre los eclesiásticos que se habian puesto al frente de los facciosos. Yo desco ardentemente saber qué resultas ha tenido esa resolucion; y pues ha pasado bastante tiempo para poderse saber por el Gobierno, podrá éste manifestarlas.»

El Sr. Secretario de la *Gobernacion* contestó que el de Gracia y Justicia, en cuyo poder se hallaban las contestaciones, se presentaria brevemente, y que entonces podrian leerse; asegurando que se habian tomado las providencias á que aludia este Sr. Diputado, el cual continuó:

«Pues, Señor, sin perjuicio de leerse esas contestaciones cuando vengan, presento mi parecer, reducido á que no debe aprobarse el dictámen de la comision. El jefe político de Búrgos ha conocido mejor que nadie esta enfermedad, pues la atribuye á que aquellas cabezas están fanatizadas. El único remedio, pues, es desfanatizarlas; y no hay que cansarse, mientras no curemos aquellas cabezas, serán vanos todos nuestros esfuerzos para que sus brazos y sus piés no se muevan, ni salgan del camino del orden. La importancia de conocer esta verdad es tanto mayor, cuanto una enfermedad semejante es contagiosa por su naturaleza, y errada en los principios su curacion puede inficionar aun las más distantes provincias. Hé aquí el fundamento de mi ardiente deseo de saber el resultado de las contestaciones pedidas á los Prelados eclesiásticos. Si á ese Arzobispo, que es el peor de los Arzobispos, que está desacreditado por enemigo de nuestro glorioso sistema hasta el último extremo, se le hubiera separado de su destino, de que ha hecho tan sacrílego abuso, á buen seguro que los curas que han seguido su ejemplo, no hubieran predicado ni confesado tan indignamente como lo han hecho, ni hubieran podido trastornar las cabezas de los incautos y sencillos, como lo han logrado. ¿Qué debemos, pues, hacer? Lo primero, exterminar esos ministros, no de Dios, sino del demonio; y lo segundo, disparar á aquellos infelices no balas, sino ilustracion. Lo cual siendo así, ¿por qué ahora nos ocupamos con los gobernadores de plazas sitiadas, ni con darles más facultades, que aun no abusando de ellas pueden comprometer la seguridad no solo de aquellas, sino de las demás provincias, porque Merino puede ir las saltando á su placer, sin perdonar ni aun la misma córte? ¿Por qué á ese Arzobispo no se le separa inmediatamente? ¿Por qué no al Obispo de Osma? ¿Por qué no al de Calahorra? ¿Por qué no á esos curas en cuyos pueblos se ha alistado alguno de los facciosos, y cuyas mujeres lo mismo es ver nue-

tras tropas que decir: «ahí van esos judíos?» Las Córtes extraordinarias, solo por el hecho de haber estado varios Obispos sin una decision manifiesta en poder del Gobierno francés, los suspendieron; y nosotros, mirando á unos Obispos que con las mismas armas que los damos para defender la religion y el Estado, hacen á uno y á otro la guerra más encarnizada, ¿es posible que nos estemos tan quietos, y no los suspendamos, reemplaéndolos con unos gobernadores, que siendo de la aprobacion del Gobierno, reconozcan los curas que haya, retiren inmediatamente á los que se parezcan á sus Prelados, y traten de hacer unas misiones político-religiosas? ¿Es posible que no pensemos en esto, ni en otra cosa más que en perseguir y ahogar militarmente á ese Merino, cuando por el orden regular, por el orden ordinario, por el de la maña, por el que se prende ó se mata cuando se quiere, con arreglo á la ley, á cualquier bandido, podemos vernos libres de él, sin envolver en su sepulcro á ningun inocente, y sin comprometer con nuestras medidas la seguridad de todos?

Si la suspension de esos malos Prelados, la ilustracion de esos pocos pueblos ilusos, y la prision ó la muerte pronta y segura de Merino pregonado como bandido, son los únicos remedios radicales, ordinarios y sin inconvenientes, ¿por qué hemos de adoptar el extraordinario y el peligrosísimo, propuesto por la comision, de conceder al comandante general sobre los terrenos que ocupe aquel mal español, las facultades de un gobernador sobre su plaza en sitio? Entonces el pueblo en cuyo territorio se hallase Merino, quedaria sujeto á estas leyes de la guerra: entonces, recorriéndolos todos, todos caerian bajo el rigor de ellas; y entonces leyes dadas contra pocos criminales, ¿no estaria en manos de Merino extenderlas á todos los inocentes? Se levanta el grito, y lanzando quejas contra los alcaldes y los pueblos porque no avisan á los leales el paradero de los traidores, se quisiera por algunos quitarles la vida en veinticuatro horas, y reducirlos á cenizas en un momento; pero ni la sangre ni el fuego curaron jamás las cabezas fanatizadas. Ni ¿qué crimen es en un alcalde ni otro el no dar los avisos tan oportunamente como se quisiera? Pues qué, ¿así se quita la vida á un hombre? ¿Pues qué, ¿siempre podrán ellos saber cuándo está ó cuándo pasa por su jurisdiccion el cura Merino? ¿Cómo el Gobierno no ha sabido nada hasta que se ha presentado con 100 infantes y 60 caballos? ¿Cómo no lo han sabido los agentes del Gobierno? Y si lo han sabido, ¿cómo no han avisado? ¿Y queremos que un alcalde ó un regidor de una aldea sepa lo que un Gobierno con tantos agentes y tantos medios no ha podido saber, y si lo ha sabido, no lo ha podido avisar? O tenemos ó no fuerza ó maña para hacer sucumbir á estos cuatro miserables: si la tenemos, el Gobierno tomará bajo su responsabilidad todas las medidas para prenderlos: presos ya, ahí están las leyes que los juzgarán, y no salgamos de esto. Esto, unido á la suspension de ese Arzobispo y Obispos, y á la ilustracion pronta de los pueblos, basta, y no puede traer los inconvenientes que la medida propuesta por la comision puede traernos. Así que, sin perjuicio de lo que se me ofrezca exponer en vista de lo que diga el Ministro de Gracia y Justicia, si viniere, y para cuyo caso me reserve la palabra, concluyo con que se declare no haber lugar á votar el dictámen de la comision, y que vuelva á ella, para que, oyendo al Gobierno, proponga luego las medidas que se han indicado en la discusion, ó las que le parezcan más convenientes.

El Sr. **SANCHO**: La comision fué encargada, no de

proponer medidas por las cuales se debieran cortar los males que nos amenazasen con motivo de ocurrencias particulares, sino de informar sobre la proposicion que hizo el Sr. Conde de Toreno, reducida á aumentar las facultades del capitán general ó comandante militar encargado de la persecucion de los facciosos. Bajo este punto de vista, la comision ha extendido su dictámen, y cree haber llenado el objeto que se le encargó, porque está persuadida de que la autoridad militar en estas circunstancias debe tener en sus atribuciones los medios coercitivos que se necesitan respecto á aquellos individuos que no son militares, para que cumplan con los deberes que la Pátria les impone, procurando el exterminio de todos aquellos que traten de destruir nuestras leyes fundamentales y alterar la tranquilidad pública. Así, pues, creo que no se puede culpar á la comision porque proponga este dictámen, pues no hace más que informar sobre lo que se le encargó. Como Diputado debo decir que soy de la opinion del Sr. Romero Alpuente en cuanto á que el Gobierno se halla en un grandísimo descubierto. Recuerdo á las Córtes que el Secretario de la Gobernacion de la Península dijo que el jefe político de la provincia de Búrgos habia pedido que se tomase una medida *con la cabeza*, en cuya expresion dió á entender que era la cabeza eclesiástica de aquella ciudad; que esta medida era dura, pero que era necesaria, y que dentro de cuatro ó cinco días se veria el efecto que causaba. Yo pido al Sr. Secretario de la Gobernacion de la Península que diga si se tomó esta medida, y si no hubiese inconveniente, que diga cuál es.

El Sr. Secretario del Despacho de la **GOBERNACION DE LA PENÍNSULA**: La medida que propuso al Gobierno el jefe político de Búrgos, era que se mandase á aquel Arzobispo que dentro de cierto término dado nombrase un gobernador del obispado á satisfaccion del Gobierno; en inteligencia de que no haciéndolo así, se tomarian providencias más fuertes. Ya el gobernador está nombrado: no puedo decir otra cosa por ahora. Como es tan difícil en todas circunstancias, y más en las del día, que una persona nombrada para un destino sea á satisfaccion de todos, porque pareciéndole á unos honrada, constitucional y apta para el desempeño, á otros, por la diferente idea que formen, puede no parecer así, quizá habrá cuestiones sobre las circunstancias de la persona nombrada. El Sr. Romero Alpuente fundó todo su discurso en las expresiones del jefe político de Búrgos de que están fanatizados aquellos pueblos por influjo de los Obispos y clérigos del arzobispado, y que el remedio debe empezar por allí. Una de las cosas mandadas por el Gobierno es que todos los Obispos, además de remitir al Gobierno relaciones de los clérigos sujetos á ellos que tomaron parte con los facciosos, y de sus providencias para remediar y castigar el mal, escriban exhortaciones pastorales á sus diócesis, manifestando cuán ajeno es de la verdad suponer que la Constitucion tenga nada contra la religion, ni sus dogmas ni su moral. Las varias exhortaciones que he visto, lo dicen, y lo dicen de un modo que no hay más que desear. Las leyes dadas por el Congreso para castigar los delitos están teniendo todo su efecto. Ya hay algunos sentenciados á pena capital, que por circunstancias particulares no se ha ejecutado todavía; pero se ejecutará pronto. Mas eso tal vez no basta; y para que no haya esa guerra civil de que habló el Sr. Romero Alpuente, y evitar que los males continúen, es necesario, si las medidas tomadas no son suficientes, que se adopten por el Congreso las que ahora propone la comision.

El Sr. **SANCHO**: De la exposicion que acaba de hacer el Secretario de la Gobernacion de la Península, resulta que la gran medida que se anunció á las Córtes como remedio eficaz para cortar los males que sufría la provincia de Búrgos, y amenazaban á otras (que yo no los tengo por tan graves), era que se habia escrito al Arzobispo de Búrgos para que nombrase un gobernador del arzobispado que fuese á satisfaccion del Gobierno: es decir, que siguiese el camino contrario que el Obispo habia seguido; pues si se le mandaba que nombrase otra persona, porque lo que él hacia era malo, debía nombrarse otro, que para que hiciese lo bueno, hiciese todo lo contrario que habia hecho el Arzobispo. Yo no sé si esta es una medida filosófica, ó es una de las que puedan producir el efecto que se desea, porque no he visto que á ninguno se le encargue el nombramiento de una persona para que haga lo contrario que ella ha hecho, y lo contrario á sus sentimientos y deseos; pero en fin, sea de esto lo que quiera, vamos adelante. ¿Cuál es el resultado? Que el Secretario de la Gobernacion de la Península dice que se ha dado la orden, y que el Arzobispo ha nombrado un gobernador; pero S. S. ha puesto en duda si el nuevamente nombrado tiene las condiciones que debe tener; es decir, si tiene las cualidades que el Gobierno apetece. Yo aseguro á las Córtes que cuando oí que se proponia el Gobierno tomar una medida grande, no juzgué que fuese esta, ni nadie puede presumir que ella produzca el efecto que se desea. Señor, no tengo inconveniente en decir (porque cuando hallo defectos no miro á las personas) que el Gobierno, ó el Ministerio pasado, ya debió tomar medidas algo mayores que esta con el Arzobispo de Búrgos y el Obispo de Osma, porque estaba bien informado de los perjuicios que estaban haciendo, y lo mismo saben los Ministros actuales: y por esto digo que están en un gran descubierto; porque sabiendo que el origen del mal, ó lo que contribuye poderosamente á que no se corte, es el mal espíritu de los eclesiásticos, y que es imposible que este se mejore ínterin estén bajo la direccion de Prelados que por sus procedimientos están desconceptuados, el Gobierno, si tiene facultades para hacerlo, debió separarlos; tanto más, cuanto que se está viendo que esta oposicion es causada por la codicia y deseo de defender las riquezas. Y no es otra la cuestion: su intento no es defender la religion; es defender lo que aman más que á ella, que es su vientre. Uso de esta expresion, porque la misma Escritura usa de ella. Esto es de lo que tratan, de defender sus prerogativas y exenciones ridículas, y no de otra cosa. El Gobierno debe remover de sus sillars á estos hombres, porque si acaso no son la causa primitiva, son á lo menos una concausa para que se derrame la sangre española; y si esta no pareciese una causa suficiente, no sé cuándo hallará el Gobierno una que lo sea para removerlos. A consecuencia de su separacion, el Gobierno debe poner por gobernadores de estas diócesis hombres que tengan la confianza de todos, que cumplan con su ministerio y hagan cumplir á los demás, separando á los eclesiásticos y curas que ni aun saben leer, á lo cual ha dado márgen el mal plan eclesiástico que se ha seguido. Deben, pues, los gobernadores eclesiásticos separar tales curas, y poner en su lugar otros eclesiásticos más ilustrados que lo están deseando, y es de esperar cumplan con su deber; y para que no se me pregunte dónde están éstos, digo que todos los regulares secularizados. Este fué mi objeto cuando presenté el proyecto de regulares, además de mejorar esta parte del estado eclesiástico, aumentar la milicia de la Constitu-

ción para contraponerla á la otra milicia, y herir por los mismos filos; porque bien sabido era que el estado eclesiástico habia de procurar por todos medios defender sus privilegios y riquezas.

Yo convengo en que vuelva este dictámen á la comision; pero digo al mismo tiempo que á los individuos que persiguen á los facciosos de Búrgos, se les revista de nuevas facultades para que puedan publicar un bando que diga: «el alcalde en cuyo territorio se sepa que haya estado ó pasado el cura Merino, y á las veinticuatro horas no haya dado el aviso, será pasado por las armas.» Yo he recibido una carta, en la cual se me dice cómo ha sido formada esta partida: se ha formado en una noche. En cada pueblo habia tres ó cuatro; se les dió á todos la órden de reunion en un punto, del cual subieron á atacar á los infelices que han sido sacrificados. En seguida fueron á otro pueblo donde habia 20 hombres con algunos más cartuchos que los anteriores, y los batieron, como siempre sucederá cuando estos miserables se batan con tropas regladas. El modo único de acabar con Merino es saber dónde está: para saberlo es necesario usar de medidas coercitivas á fin de que los alcaldes lo digan. Es necesario cortar estos desórdenes. No es Merino, no, el que puede dar cuidado, pues muy en breve debe quedar castigado; otros son los que le apoyan, y sin los cuales no se atreveria él á derramar ni una gota de sangre de un soldado, que vale más que la de todos los facciosos.

El Sr. Secretario del Despacho de la **GOBERNACION DE LA PENÍNSULA**: Empezando por esto último. Si como el Sr. Sancho acaba de decir, esa partida se formó en una noche, acudió al punto convenido, y cometió ese horrible exceso; si antes se ha dicho aquí que es menester que los alcaldes y autoridades de los pueblos den noticias de dónde se oculta ese faccioso, y no la han dado, ó por ser facciosos ellos mismos, ó por el miedo que tengan á los que lo son, no sé cómo se quiera hacer responsable al Gobierno de un suceso acaecido lejos y repentinamente, y en una noche. Para evitar esto, como dirá el Secretario de la Guerra, se habia mandado á aquella provincia tanta tropa, que sobra con muchísimo exceso para exterminar á los facciosos. Aunque no pertenecen á la cuestion ciertos puntos que se han tocado, no puedo menos de contestar. No dije, ni podia caber en mi cabeza, que era una medida salvadora de la Pátria la de que un Arzobispo de Búrgos nombrase vicario gobernador del Obispado á satisfaccion del Gobierno: dije que esto se iba á mandar, y que si no bastaba se tomara otra providencia más dura, la de extrañar al Arzobispo. Dice el Sr. Sancho que es harto ridículo mandar y querer que uno que piensa mal, nombre á otro que piense bien. En esto se equivoca su señoría, porque de muy antiguo es que los Obispos den cuenta al Gobierno de los provisos que elijan, para ver si son de su satisfaccion, y lo serán aunque no lo sean los Obispos que los nombren. Ni puede hacerse más que decir al Obispo que nombre: y si no nombra bien, arrojarle. Estos cánones, estas leyes son las que yo sé: si hay otras, las ignoro.

El Sr. Secretario del Despacho de la **GUERRA**: Sin meterme por el momento en las medidas verdaderamente sábias y enérgicas que el Gobierno ha tomado para cortar el mal en su raíz, no puedo menos de decir hasta dónde ha llegado su vigilancia en este punto. Todos horamos la sangre derramada de estos infelices; pero ya que el Sr. Sancho ha llamado la atencion de las Córtes, es necesario que el Gobierno haga ver que estas gran-

des revoluciones que algunos facciosos han intentado, no son tales que merezcan temer los males que se nos anuncian. Yo las veo apagadas en Castilla casi al momento de aparecer; las veo extinguidas en la provincia de Alava: veo exterminados á los facciosos en Santander; lo mismo ha sucedido con las de Castilla la Vieja y Zamora. Yo convengo en la necesidad que hay de que acabemos con el cura Merino; pero es necesario hacerse cargo del cortísimo terreno que ha escogido para teatro de sus operaciones, del que pronto será desalojado y destruido completamente. Oiga, pues, el Congreso cuál es el terreno que ocupa (*Leyó*). El país que ocupa el partidario Merino es el que media entre la orilla izquierda del Arlanza y la derecha del Duero, y desde Santo Domingo de Silos al Este hasta la Roa sobre el Duero, y Lerma sobre el Arlanza; pero principalmente maniobra en las inmediaciones de Covarrubias, en los pueblos de Cebrecos, Nebreda, Retuerta, Puenteadura, etc., á orillas del Arlanza. Despues de la derrota del 3 de Abril adoptó el general Empecinado un sistema de puestos fijos y columnas móviles, al mismo tiempo encargados de asegurar los puestos principales, y de recorrer sus respectivos distritos en el rádio de tres ó cuatro leguas, á cuyo efecto situó una línea á lo largo del Arlanza, que cubre desde Quintanar de la Sierra á Lerma; ocupó con 40 hombres á Santo Domingo de Silos, haciendo marchar 20 hombres á guarnecer á Ontoria del Pinar, San Leonardo y Aranzo. Para estas operaciones tiene el Gobierno al mando del Empecinado destinados 300 infantes, más 60 caballos; por otra parte 90 caballos, más 4.000 y pico de hombres diseminados por toda la provincia: con que aun cuando las fuerzas de este faccioso fuesen mucho mayores de lo que son, debe esperarse que en tan corto distrito sean aniquiladas muy en breve. Sin embargo, es necesario convenir que este cura tiene un gran ascendiente sobre todos aquellos pueblos; que tiene uncion para seducirlos, y los obliga á hacer todo aquello que quiere. Es sumamente suspicaz, y toma tales precauciones, que se puede decir que es insorprendible. Su partida será derrotada cuantas veces se presente, pero no él. Sus conocimientos en aquel terreno, y la adhesión que le tiene toda aquella gente, hace dificultosa su total destruccion: por esto el Gobierno, conociendo que si sale de aquel territorio es perdido, ha puesto en su persecucion más tropas que las necesarias para exterminarle. Estas medidas ha tomado el Gobierno, además de otras que reserva, por no molestar la atencion del Congreso.

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo suplico á los Sres. Diputados que han tomado la palabra, se sirvan limitar sus discursos al dictámen de la comision, pues veo que se distrae la cuestion á objetos que no son de este caso.

El Sr. **GOLFIN**: La cuestion sobre que el Congreso delibera es si al general empleado en la persecucion de este infame cura Merino, de este hombre más dañoso á la religion que á la Pátria, de este hombre que ofende más á la religion, asesinando en nombre de ella á tantos beneméritos y dignos patriotas, que al Gobierno, se le ha de dar la misma autoridad que al que obra contra un ejército enemigo. En asunto de esta importancia es imposible tratar aisladamente del dictámen de la comision. Para conocer si es ó no necesaria ó conveniente esa autorizacion, es menester hablar de las circunstancias del dia. Ruego, pues, al Congreso me disimule que abraza en mi discurso todas estas circunstancias. Diré muy poco, si no digo más que lo que quiero decir; pero no respondo de no decir mucho, si me dejo llevar de la

indignacion que abrasa mi corazon al oír ese infame asesinato. Esta medida se propone al Congreso casi al mismo tiempo que otra harto diferente se le indicó por el Gobierno; es á saber, la necesidad de una amnistía. Al Congreso se le hizo olvidar á Merino y á todos los insurgentes de Castilla, y no se trataba más que de perdonar á los infelices seducidos. Entonces fué cuando se excitó el celo de un dignísimo Diputado, mi amigo, el Sr. Calatrava, haciéndonos saber la aparicion de este cura Merino, y se recordó la proposicion del Conde de Toreno, olvidada ya de todo punto. Ve, pues, el Congreso que no es posible apartar la vista de estas circunstancias concomitantes, ni separar la consideracion de estos puntos. El Conde de Toreno hizo esta indicacion cuando el fuego de la insurreccion se encendia en Castilla la Vieja, en Salvatierra y en la provincia de Avila. El valor de ese jóven ilustre, Alvarez de Sotomayor, deshizo á los facciosos en una parte: los esfuerzos del general Empecinado derrotaron al cura Merino en sus mismas guaridas, y entonces desde este mismo punto el rigor de una ley que se nos habia propuesto como absolutamente necesaria, se trató de suavizar, y el Gobierno se anticipó á hacer estas indicaciones al Congreso.

Parece, señores, que esta indicacion presuponia en el Gobierno un conocimiento exacto del estado y circunstancias del país que habia sido teatro de esas escenas horrorosas. Parece que el Gobierno creia que Merino habia sido de una vez para siempre deshecho, y que el espíritu público se habia rectificado en aquellos pueblos en donde habia ejercido su funesta influencia. Parece que el Gobierno habia tomado todas las medidas necesarias para que perdonados los miserables que habian sido infamemente seducidos, no pudiesen ayudar de nuevo á sus seductores, convirtiendo en daño y peligro de la Pátria la indulgencia y generosidad que esta usaba con ellos. Esto parecia, señores, y esto debia parecer, porque esto y no otra cosa podia justificar las medidas de indulgencia que se nos propusieron. Parecia tambien que con las fuerzas que el Gobierno habia reunido en aquel punto, Merino no podia permanecer allí largo tiempo, y que con tales armamentos no solo se le arrojaría de allí prontamente, sino que se impondría respeto y temor á los malévolos, haciéndoles conocer lo incierto de sus esperanzas y lo vano de sus esfuerzos contra el deseo de la Nacion y la autoridad del Gobierno. Esto parecia deber verificarse así, si el Gobierno tomaba todas las medidas necesarias para producir estos resultados; pero de repente, señores, cuando adormecido, por decirlo así, el Congreso en el seno de la confianza, daba márgen á la generosidad, y ningun otro sentimiento se excitaba en los Diputados que los de conmiseracion para estos infelices seducidos, aparece Merino rehecho en parte de sus derrotas, orgulloso, provocando la indignacion nacional y declarando guerra á muerte á las valientes tropas sujetas al Gobierno, y que defienden la causa de su Pátria. Mi digno amigo el Sr. Calatrava anunció al Congreso esta noticia, y entonces nos acordamos de una proposicion del Sr. Conde de Toreno ya olvidada; y la amnistía que pocos dias antes habiamos creído como propia de las circunstancias, se presentó á nuestros ojos como sujeta á inconvenientes muy grandes. Así que, Señor, la aparicion de Merino es el origen de esta discusion; y para tratar de ella es necesario tratar de este punto como del punto céntrico que reúne cosas tan diferentes, de la manera que el centro de un círculo reúne los rádios de él. En efecto, si Merino no hubiese aparecido, ¿sería necesaria la proposicion del

Conde de Toreno? ¿Sería político al tiempo que el Gobierno trataba de amnistía y perdon, dar una declaracion que alarmase á toda la Nacion y á la Europa? ¿No habria sido esto en las circunstancias de ayer mañana, antes de hablar el Sr. Calatrava, un paso impolítico? Señor, ¿y el Congreso puede apartar su vista de esta consideracion? ¿Puede prescindir de que no tenia una idea exacta del estado de la Nacion? ¿Puede no extrañarse que el Congreso tratase de amnistías y perdones al mismo tiempo que se estaba intrigando y cabalando contra él, y asesinando á sus más valientes defensores? Situacion tristísima, Señor, en la que nos vimos ayer mañana antes que mi digno amigo, que tantos servicios ha hecho á la Nacion con sus discursos, hiciese el de llamar su atencion sobre este punto. En fin, Merino ha aparecido, y ya no encontramos más remedio que apelar á aquella misma medida que pocos dias antes habria sido impolítica y no necesaria; y el Gobierno mismo, que pocos dias há queria amnistías y perdones, ahora la sostiene. Se sabe que Merino no tiene más que 100 infantes y sesenta y tantos caballos; pero, Señor, estos 100 infantes y 60 caballos no deben considerarse sino como una cuadrilla de facinerosos, que no debe originar, mientras haya otro arbitrio, una medida tan grande que alarmaria á la Nacion y á la Europa, tanto más, cuanto se sigue á esfuerzos extraordinarios para comprimir á estos facciosos. Despues que se han levantado las columnas de granaderos; cuando nuevos regimientos de Milicias están sobre las armas, y el Gobierno insta por el reemplazo del ejército, dar estas facultades, ¿no es como decir que todo es insuficiente? A no serlo, ¿se pediría esta autorizacion extraordinaria? ¿Qué consideracion se da á estos 100 infantes y 60 caballos? Pero, Señor, antes de tratar yo de si la proposicion del Conde de Toreno es ó no absolutamente necesaria en este caso, quisiera hacer algunas preguntas á los Sres. Secretarios del Despacho. Pregunto: cuando Merino fué batido la primera vez por el Empecinado, ¿fué ó no completamente derrotado?

El Sr. Secretario del Despacho de la **GUERRA**: Completísimamente derrotado: absolutamente.

El Sr. **GOLFIN**: Si lo fué, en vano se dice que es un hombre tan astuto, que se oculta tanto, que tiene tanto talento, penetracion y suspicacia, porque él solo se habria ocultado; pero estas fuerzas con que ahora aparece, ¿de dónde las ha sacado? ¿En dónde se ha ocultado? El Sr. Secretario de la Guerra nos ha mostrado el croquis del país, y nos ha dicho que es muy pequeño y de poca extension, Pues habiendo allí más fuerzas que las necesarias, por dicho de los mismos jefes militares, ¿no debiamos suponer que habia bastantes para sacar á Merino, si fuese preciso, de las entrañas de la tierra, cuando en ellas se hubiese ocultado? El general que manda aquellas tropas, ¿cómo es que ha ignorado las guaridas de Merino? Si es por no recibir partes ó avisos, preguntaré otra vez al Gobierno: ¿no está en su autoridad castigar á estos alcaldes y empleados dependientes suyos? Pero ¿qué empleados públicos se han separado? ¿Cuáles se han puesto en su lugar, si no merecian por su conducta criminal ó sospechosa la entera confianza del Gobierno? Allí debia el Gobierno haber castigado, quitado y puesto empleados, y procurar por todos medios adquirir estas noticias tan necesarias. En vano se dice ahora que no se tenían. ¿Por qué entonces se reposaba en el seno de la confianza? ¿Por qué no se procuraban? ¿Por qué se decia que Merino estaba deshecho completamente, y que nada habia que temer de él? ¿A qué en-

tonces perdonar á los compañeros de Merino y enviarlos adonde estaban sus mismos seductores, que se prevalecerían de la impunidad para volverlos á seducir con el prestigio del sagrado nombre de religion? ¿Qué se ha hecho con ese Arzobispo y ese Obispo, promotores de estas sediciones? O el Gobierno tiene autoridad para removerlos, ó no. No entraré en esta discusion; pero ¿por qué en vez de esa medida general, que aquí se dijo, que no era más sino mandar al Arzobispo nombrase un gobernador del arzobispado, no se trató de su remocion? Los agentes de Merino en esos pueblos ¿se sabe cuáles son? ¿Están presos? ¿Lo están los que los ocultan y protejen? Ruego al Congreso que recuerde cuánto tiempo hace se nos dijo que el Gobierno tenia en su mano el hilo de esta trama. Sin embargo, lejos de cortarla en su origen, cada dia cunde más. Cuando la creemos extinguida y respiramos un poco, se reproduce con nueva fuerza. Quiero llamar la atencion del Congreso sobre esto. Despues de considerar el efecto de las medidas aplicadas oportunamente, estaremos en el caso de tratar de si es necesaria ó no como suplemento la propuesta del Conde de Toreno, que no debe adoptarse hasta que el Gobierno haya empleado todos los medios fisicos y morales que estén á su alcance. Entre tanto, habiendo fuerzas bastantes para empedrar de soldados aquel país, y que no haya una cuarta de terreno sin un soldado, no parece necesaria la medida que se propone, porque no se puede permitir que por 100 hombres y 60 caballos, se haga como se haria si un ejército enemigo entrase en España. Entonces dar esa autoridad seria hacer lo que previene la ordenanza; pero darla ahora seria establecer una autoridad dictatorial, sin estar en las terribles circunstancias que pueden autorizar este paso, y que se exigian en las antiguas repúblicas antes de proceder á él. Se destruiria esa faccion que hay en Castilla, que fomenta el gérmen de la discordia y desunion; pero los malévolos tienen su origen en otra parte; allí es necesario acudir, y evitar que aparezcan con nueva fuerza, como sucedería si á su fuerza física se aumentara la fuerza moral que les darian medidas tan extraordinarias como las que se proponen.

El Sr. **SANCHEZ SALVADOR**: La comision tenia ya hechos sus trabajos, y los hubiera presentado á las Córtes inmediatamente. Se trata de una medida general que pueden tomar las Córtes, para que cuando cierren como deben cerrar sus sesiones, la Pátria no se vea amenazada, y el Gobierno sin medidas que tomar. Luego ¿á qué decir que ese proyecto se trabajó por la aparicion de Merino? Se trabajó porque el Congreso lo encargó á la comision, y esta habia cumplido con su cargo sin necesidad de esa carta. Lo digo para que la discusion recaiga sobre si ha de adoptarse esta medida general, á fin de que en estando cerradas las sesiones, el Gobierno se halle expedito.

El Sr. Secretario del Despacho de la **GUERRA**: Quisiera responder á todas las preguntas que ha hecho el Sr. Golfín; pero debo confesar con franqueza que me hallo en absoluta imposibilidad de satisfacerle. Me pregunta S. S. dónde se forma esta partida. Si yo no se lo pregunto á ellos, no lo sé; y si lo supiera, lo estorbaria. El Sr. Sancho ha manifestado la precipitacion con que fué formada. Si el Gobierno no lo sabe; si no ha tenido noticias de ninguna de las autoridades de aquel país, ni del jefe político, ni del capitán general, ni de ningun alcalde, ¿á quién cargariamos la responsabilidad? No es posible que el Sr. Golfín desee que el Gobierno cometa una tropelia sin datos que pudiesen justificar sus ór-

denes y procedimientos. Pregunta ahora si se destruyó esta partida. Respondo á S. S. que se destruyó completamente. Lo más que quedó de su partida fueron 10 hombres, y aun estos se dividieron en dos porciones, contentándose únicamente con detener un correo, y desaparecer al momento. Que dónde se esconden. S. S. tendrá un exacto conocimiento de aquel país, y advertirá cuán fácil es á cualquiera ocultarse, especialmente si está protegido por los pueblos. Ya he dicho, y repito, que es necesario suponer á este hombre con grande suspicacia y mucha travesura. Desconfia de todos; nadie sabe dónde duerme; en fin, usa de todos los medios imaginables para no ser sorprendido: ¿pues qué extraño es que con tantas precauciones se ignore el paraje donde se esconde? ¿No tuvimos en los años pasados 10 ó 12 facinerosos que llamaban las Niños de Ecija, los cuales estuvieron robando por muchos años, y haciendo estorsiones á los pueblos, y burlándose de todas las tropas que se destinaron por el Gobierno para su esterminio? Yo quisiera que en lugar de ser los facciosos 160, fueran 1.500, porque al momento serian derrotados y esterminados; pero siendo en corto número, en un país por su naturaleza escabroso, en unos pueblos sencillos y unos hombres que tienen el medio terrible de las conciencias y confesonarios, ¿qué más puede hacer el Gobierno? ¿No se les ha batido cuando se han presentado? ¿No se les batirá si se vuelven á presentar? Yo veo que aquí se da una importancia al cura Merino porque tiene 100 hombres, que no sé cómo cabe en la circunspeccion de un Congreso. Concluyo con decir que el Gobierno ha tomado todas las medidas que han estado á su alcance, pues ha llegado á tanto su actividad, que hasta ha enviado tropas en posta, que le tienen reducido á un pequeño rincon de la Castilla: y si fuera conveniente, manifestaria hasta dónde han llegado las providencias que se han tomado

El Sr. Secretario del Despacho de la **GOBERNACION DE LA PENÍNSULA**: Desearia poder responder á todo lo que ha dicho el Sr. Golfín en el justo calor que produce el infame exceso últimamente cometido por los facciosos. Concluida la partida de Merino y teniendo la última noticia de que caminaba hácia el Pirineo para refugiarse en la Francia, creyó el Gobierno de su obligacion proponer una medida, que ya pertenece, no al Gobierno, sino al Congreso que la adoptó. Al Gobierno quiere hacérsele odioso diciéndole que propuso se perdonara á los facciosos, y que por lo mismo tiene la culpa de que éstos levanten la cabeza. Pero, señores, la medida propuesta por el Gobierno y adoptada por el Congreso, segun entiendo, sin discusion, no merece esta odiosidad. Se habian hecho centenares de facciosos prisioneros: veia el Gobierno no era político ni factible se les formase causa, mucho más no siendo facciosos por convencimiento, sino infelices seducidos, que sin saber lo que hacian cooperaban á la ruina de la Pátria; y dijo al Congreso: á los que por cualquier aspecto puedan ser considerados como cabezas de la faccion ó conspiradores, sean curas, empleados, particulares, castíguelos rigurosamente; pero véase si es justo, conveniente y político castigar á todos los infelices víctimas de la seduccion. Así el Gobierno, al menos yo por mi parte, tendré siempre una satisfaccion igual al proponer una medida al Congreso, sea que éste la adopte ó la deseche: si la adopta, porque es una prueba de que he acertado; si la desecha, porque me quita el escrúpulo de haber hecho una cosa mala, y porque me ha puesto en el buen camino. El Gobierno lo propuso y las Córtes lo adopta-

ron; y no me arrepiento, por más que se haga recaer sobre el Gobierno esta odiosidad gravísima. El Congreso aprobó la medida de que estos ilusos ó seducidos, si volvian á ser delincuentes, estaban fuera de ese caso y de la benignidad de la ley. Dígase lo que se quiera, el Gobierno siempre en un estado como el nuestro, tiene que aparecer más liberal, y ¡qué sé yo! Pero como es de la naturaleza de este Gobierno, y debo desempeñar este destino, paso por esto. No es, pues, extraño que en aquellas circunstancias, cuando todas las autoridades civiles y militares, en quienes el Gobierno tiene absolutamente confianza, nos decian «se concluyó esta faccion,» se propusiese la medida de que acabo de hablar; que por entonces pareciese no necesario dar curso á la proposicion del Sr. Conde de Toreno, y que luego se reclame esta misma medida: no sé que tenga nada de particular esto. El que necesita un remedio para un enfermo, cuando éste se alivia tira el remedio: si el enfermo vuelve á adolecer, se pide de nuevo. Se ha insistido más de una vez, y entiendo lo que significa, en que ayer se entró en esta discusion, porque el digno Diputado, y tambien muy amigo mio, el Sr. Calatrava, llamó la atencion del Congreso. No puedo menos de decir algo sobre esta inculpacion. El Gobierno, por el Ministerio de mi cargo, recibió ayer un correo importante y gravísimo de Nueva-España, de que no podia menos de enterarme; fuí luego á junta, se decidió exponer al Congreso lo ocurrido; y cuando iba á hacerlo, ví á varios Sres. Diputados, al Sr. Cepero, al Sr. Quiroga y otros, y me dijeron se acababa de hacer por el Sr. Calatrava aquella indicacion. Como yo deseaba no perder el tiempo, y tenia que hacer, me fuí, teniendo singular satisfaccion en que siendo unos mismos los deseos y el fin, estuviese hecho lo que yo iba á hacer. Este hilo de la trama sale tan amenudo... Recorriendo mi memoria, me parece que hablé condicionalmente; en los *Diarios* se puede leer: y no tengo reparo en decir que efectivamente el hilo de una trama está en la mano; pero hay cosas que no se pueden hacer en un día, como cada uno quisiera, movido de su celo. Para mí es muy embarazoso hablar en el Congreso siempre que se trata de personas. Ha dicho el Sr. Golfín que ésta era la ocasion de poner empleados á satisfaccion del Gobierno; y debo decir que lo que ha propuesto sobre este punto aquel jefe político, que conoce las circunstancias y el estado del país, eso se ha hecho.

El Sr. Secretario del Despacho de la **GUERRA**: No puedo menos de manifestar al Congreso que considere cuáles y cuántos cargos se harian al Gobierno si éste hubiera accedido á las peticiones del capitán general de aquella provincia, ya que tanta importancia se da á sus peticiones; pues este capitán general ha solicitado que se le quiten tropas de las que tiene, porque decia que no necesitaba tantas. Si el Gobierno hubiera accedido á esta peticion, ¿á dónde hubieran llegado los clamores por esta providencia? Pero yo no accedí, y las tropas permanecen aún en aquellos puntos.

El Sr. **GOLFÍN**: El Sr. Feliú ha podido persuadirse de que yo no trato ni he tratado de ofenderle. S. S. sabe los motivos de amistad que nos unen, pero mi deber de Diputado puede más que todo. Yo no acuso á las personas, sino al Gobierno; y repito todavía que lo que ha dicho S. S., y expuesto el Sr. Secretario de la Guerra, no responde á mis preguntas, como haria ver si me fuese licito volver á hablar. Conténtome con decir que ataco las medidas del Gobierno, no á las personas que lo componen.

El Sr. Conde de **TORENO**: Yo convengo con lo que ha dicho un señor preopinante, que por mucho que se desee examinar aisladamente la medida que presenta la comision, es absolutamente imposible no tocar otros puntos que están íntimamente conexos con éste, sobre todo cuando estamos en el último mes de esta legislatura, y cuando era necesario que toda la Nacion estuviese bien persuadida de que sus representantes han hecho todo cuanto han debido y podido para que ésta no quede abandonada á la casualidad. Por consiguiente, para llenar este objeto, considero que esta medida que se ha propuesto no es por sí sola suficiente, si el Ministerio, íntimamente interesado en la tranquilidad de la Nacion, no nos manifiesta que el Gobierno ha tomado todas las medidas que deben tomarse para que se consolide el sistema y se remuevan los obstáculos que se puedan presentar. Es una verdad que en circunstancias como las nuestras es difícil el gobernar, porque las pasiones están más movidas, y no es casi posible el prever los acontecimientos. Pero yo desearia saber, no porque lo dude, sino porque la Nacion sepa que los Diputados, deseosos de su bien y tranquilidad, han hecho esta pregunta, y que el Gobierno nos ha satisfecho; yo desearia saber si el Gobierno ha procurado formarse un sistema fijo en todos los ramos de la administracion, para impedir los males que puedan ocurrir, y prever lo que pueda evitar. Sé bien que el cura Merino no vale nada, y que, como ha dicho el Sr. Secretario del Despacho de la Guerra, tardará su exterminio lo que tarde en presentarse; pero no debemos mirar los proyectos de este faccioso como los de los Niños de Écija. Hay entre estas dos partidas una muy notable diferencia. Los Niños de Écija eran unos malhechores, reconocidos por todos como tales; y deseosos los pueblos de su exterminio, lejos de auxiliarlos, procuraban su aprehension. La del cura Merino es de otra naturaleza: su objeto es bien conocido; está apoyado por algunos pueblos, sea por seduccion, sea por miedo, y protegen sus movimientos muchas personas cuyos intereses se creen agraviados por las reformas hechas en la Nacion. Este eclesiástico, de quien no es necesario hablar mucho para hacer conocer lo horroroso de su atentado, y cuya conducta es más bien que la de un ministro del Evangelio, la de un hombre que profesa los principios del islamismo, y á quien sus mismos secuaces, si saben la doctrina del Evangelio, no podrán menos de mirar con horror en el fondo de sus corazones; este eclesiástico, digo, está apoyado por todos los que odian el sistema constitucional, y mantiene las locas esperanzas de los que desean verle derrocado. Pregunto yo: en estas circunstancias, ¿basta sólo tomar medidas aisladas contra el cura Merino? Para perseguirle, es necesario reunir tropas; para mantener éstas es necesario que haya medios, es necesario que estén bien organizadas; que en ellas haya la mayor disciplina, y son necesarias otras muchas cosas que el Gobierno debe proponer á las Cortes, si algunas de ellas no están á su alcance. Estamos en el último mes de la legislatura, y desearia saber si el Gobierno tiene tomadas todas las precauciones convenientes, y si ha adoptado los medios de organizar el ejército y de plantear el sistema de Hacienda que las Cortes están discutiendo, haciendo ver á los pueblos que si hemos de ser libres, es necesario que de un modo ó de otro contribuyan para los gastos del Estado: igualmente si nuestras relaciones con las potencias extranjeras se hallan en estado de no tener nada que temer por esta parte. Yo, desde el momento que sepa que todos estos ramos tienen un

sistema fijo, me iré á mi casa muy descuidado, sin temor de que una partida de facciosos pueda comprometer la tranquilidad pública.

Este sistema de operaciones es tanto más necesario, cuanto que son los principios que se tratan de consolidar, opuestos á los intereses de algunas clases que aun gozan algun influjo en los pueblos, y que por todos medios procurarán destruirlos; mas se puede asegurar que si el Gobierno se pone al frente de este gran movimiento social que se está operando en la Nación; si éste tiene premeditadas las disposiciones indispensables para llevarle adelante; si se halla persuadido de la grandeza é importancia del puesto que ocupa, y de que su política no solo influye en la suerte de España, sino en la del universo, podrán los Diputados retirarse tranquilos al seno de sus familias, y en ese eclesiástico no verán los pueblos más que un bandolero ó un facineroso, porque en clase de tal trata de atacar el Estado, y sus principios ó bases fundamentales. El influjo del cura Merino no se funda precisamente en la supersticion, como ha querido suponerse. La supersticion no llega ya en nuestros dias al extremo de cerrar los ojos de los pueblos de modo que no vean sus atrocidades y que no le detesten por ellas. Todos los pueblos son más ó menos supersticiosos; pero debe decirse que en España felizmente este azote de la humanidad está bastante debilitado. Solo le queda al cura Merino el influjo que sobre aquellos pueblos adquirió, como jefe de una partida, en tiempo de la guerra de la Independencia. Este es uno de los males que la guerra nos ha dejado. Se acostumbraron una porcion de hombres á aquella vida vagabunda y errante, y con cualquier ligero motivo han vuelto á ella. Si tuviera el poder que tan sin fundamento creen algunos, ¿no hubiera ya avivado los intereses de los que están en contradiccion con el sistema, y no hubiéramos visto por todas partes repetidos estos mismos excesos escandalosos? ¿No vemos en las tropas que salen del pueblo español disciplina y orden admirable; que se baten contra los facciosos como pudieran contra enemigos extraños, siendo el modelo de todos los soldados del mundo?

Aprobando por mi parte lo que la comision propone, y sin tratar de hacer preguntas á los Sres. Secretarios del Despacho, sino descansando en su celo, solo les recuerdo que el medio para que todos vayamos consecuentes, es que el Gobierno nos diga que en todos los ramos se ha propuesto cierto órden fijo y un sistema de operaciones, y que lo anunciará á las Córtes antes de acabarse la legislatura; y nada me importa del cura Merino, destruyéndose estas cosas parciales por sí mismas. Porque ¿qué fin tendrá un hombre atizador de la rebellion y ruina de unos cuantos miserables, cuando no tiene á su favor ni el concepto ni la autoridad que apoye sus operaciones? Podrá cometer algun exceso, causar males pasajeros y lamentables, pero nunca conmovier el grandioso edificio del sistema constitucional, sobre todo cuando este eclesiástico ha dado el horroroso escándalo de fusilar á los soldados que ha aprehendido, cuando está vejando la provincia y pueblos por donde pasa, pues ya por sus secuaces, ya por las tropas destinadas á su persecucion, debe sufrir infinito, y debe esperarse que concluirá por despreciar á un hombre que ha puesto á su país natal en el estado más miserable, y acaso en peligro de ser asolado.

El Sr. Secretario del Despacho de la **GOBERNACION DE LA PENÍNSULA**: Señor, el Gobierno, que considera por su mejor y más seguro apoyo al Congreso nacional, viéndose pronto á quedar sin él un cierto

tiempo, mirará en lo que falta de esta legislatura todo lo que crea necesitar, á fin de pasar el tiempo que sea sin el auxilio de las Córtes. Hemos meditado casi exclusivamente sobre estos puntos, y manifestaremos nuestra ideas en varios ramos; y de nuevo suplico á los señores Diputados que si tienen alguna idea útil á la Pátria, se sirvan decirla al Gobierno. Por lo demás, entiendo que el Sr. Conde de Toreno se ha puesto en el punto de la cuestion, manifestando las circunstancias en que nos hallamos, y la necesidad de organizar enteramente los varios ramos de la administracion.»

Declarado discutido el dictámen en su totalidad, y que habia lugar á votar, se leyó á continuacion el artículo 1.º, sobre el cual dijo

El Sr. **QUIROGA**: Señor, la cuestion es muy sencilla: yo creo que la guerra debe hacerse por los mismos medios y en iguales términos que se nos hace.

El Empeccinado tiene sin duda una fuerza fisica incomparablemente mayor que la de Merino; pero éste cuenta con la fuerza moral de los pueblos que recorre, como lo prueba el haber aparecido con nueva gente, despues de haber sido destruido. De aquí infiero yo la necesidad de revestir con las facultades necesarias al encargado ó encargados de perseguir á ese faccioso, puesto que los medios empleados hasta aquí no han sido suficientes.

¿Será posible que en los pueblos de donde Merino saca las armas, municiones y demás recursos, no ha de haber un solo individuo que avise á las tropas nacionales? ¿Dejarán los alcaldes de saber en dónde se halla, ó hácia qué punto se ha dirigido? Los hombres que lleva, ¿se mantienen sin raciones y sin hacer estorsiones en el país que pisan? Si los malvados tienen astucia para aprovecharse de los beneficios del sistema que tratan de destruir, suponiendo que, por no decir la verdad, nadie puede castigarlos, ocultando así su propio delito y el de sus favorecidos, sepan que para el criminal, para el traidor á su Pátria, hay castigos reservados. Por tanto, así como he sido dócil cuando se trató de usar de benignidad con esos miserables seducidos, creo que debe aprobarse el dictámen de la comision para evitar que se repita el escandaloso atentado que acabamos de oír, y que me ha horrorizado: no pudiendo menos de manifestar lo sensible que me ha sido perder un amigo en el oficial fusilado.

El Sr. **MORENO GUERRA**: Limitándome al artículo puesto á discusion, opino debe aprobarse, porque es necesario herir por los mismos filos. Ese hombre se presenta, no solo como enemigo, sino como enemigo encarnizado que desafía y provoca á la Nación. Yo no miro tanto la sangre derramada de esos 10 ó 12 valientes soldados patriotas, sangre que siento en mi corazon, sino el desafío hecho á la Nación por un enemigo encarnizado que no podemos despreciar, no por él, sino por lo que prueba este atrevimiento. No ha podido tenerlo sin apoyo grandísimo dentro y fuera de España, en París y en Madrid. A sangre fria fusilar algunos prisioneros, hechos prisioneros en el cumplimiento de su obligacion, que por más desmoralizado que esté no puede desentenderse de que es sangre española la que hizo derramar, esto no se hace sin grandes apoyos. Yo creia que este hombre feroz, que este malvado se hubiese ido á Francia á esconder allí su vergüenza y su crimen en union con los persas de Bayona y de Burdeos, y con los *ultras*, que son peores que nuestras persas; pero cuando le veo en el mismo campo de batalla, y con esa osadía y encarnizamiento, veo que hay riesgos que evitar. Ha di-

cho el Sr. Ministro de la Gobernacion que desearia que cualquier Diputado le sugiriese ideas para la salud de la Pátria. Yo le daré á S. S., y le manifestaré por escrito la única que en mi concepto hay capaz de salvar la Pátria en la crisis en que se halla (y esta es una y única), á saber, la conservacion de las Córtes, la convocacion de Córtes extraordinarias para todo lo que al concluir la legislatura esté pendiente, y además para todo cuanto sea necesario para salvar la afligida Pátria. Si estando las Córtes reunidas hay esas insurrecciones y ese atrevimiento, ¿qué sucederá si se cierran esas puertas, no digo por dos meses, sino por dos dias? Debemos considerar que estamos sin Hacienda, sin ejercito, sin Códigos y sin nada, y amenazados de la más espantosa anarquía y de una guerra civil, la más cruel del mundo, pues la ha principiado ese bárbaro Merino, sin dar cuartel á los más bravos y más beneméritos soldados de la Pátria. Es menester mirar bajo este punto de vista la cuestion, no como un asesinato de ocho ó diez individuos, sino como un desafío á los patriotas todos, al ejército y Milicias, y á nosotros mismos. Nuestra suerte individual nada nos importa, ni nuestro peligro; tenemos valor para sufrir la suerte varia de las vicisitudes políticas; pero debemos tratar de salvar la Nacion. Así, me reservo, concluida la aprobacion ó desaprobacion del proyecto, hacer esta indicacion, excitado por el Sr. Ministro, que ha dicho se le manifiesten los medios de salvar la Pátria. No hay otro que el que dejo indicado. De todas partes los enemigos de la Pátria esperan se cierren esas puertas para intentar entonces nuestro exterminio. Importa poco la vida; pero importa mucho la salud de la Pátria, y ésta se conservará y habrá unidad nacional mientras esté existente el Congreso. Nadie podrá atribuir mi deseo de Córtes extraordinarias á miras de interés personal, pues á todo el mundo consta lo que estoy perdiendo por estar separado de mi casa, de mis hijos y de mis bienes; pero como representante del pueblo debo posponerlo todo á la salud de la Pátria; y la Nacion y el Rey mismo se exponen muchísimo si esas puertas se cierran, no por dos ó tres meses, como dicen, sino por tres dias, y aun por tres horas... Todo se nos ha venido encima á un tiempo; nuestro estado interior, el de la Europa, y sobre todo el de América: y en tales críticas circunstancias, para salvar al pueblo y al Rey no hay ningun arbitrio ni ninguna idea más que la continuacion de estas Córtes en extraordinarias para cuanto sea útil á la salud de la Pátria.

El Sr. **CALATRAVA**: Yo me opongo enteramente al artículo propuesto por la comision, porque en el estado actual de las cosas, si bien la comision no se ha excedido de su encargo, el artículo, como se propone, es innecesario é impolítico, y amenaza altamente á la libertad pública. Deseo que los Sres. Secretarios del Despacho, si no tienen para ello inconvenientes poderosos, se sirvan decir si las autoridades civiles ó las militares de las provincias donde hay facciosos, han representado al Gobierno que haya necesidad de ampliarles las facultades que tienen; porque, si no me he equivocado en la inteligencia de algunas expresiones del Sr. Secretario de la Guerra, lejos de pedir aumento de facultades, han dicho al Gobierno que no necesitaban de tanta tropa.

El Sr. Secretario del Despacho de la **GUERRA**: Es cierto que me han pedido se saquen tropas, porque no hacen falta, sin extenderse á otra cosa. En cuanto á la autoridad política de Búrgos, no puedo responder con tanta exactitud.

El Sr. **CALATRAVA**: Si pues los mismos encar-

gados de perseguir á los facciosos no han dicho que les falten facultades, ¿en qué se funda esa necesidad de aumentárselas, y aumentárselas de una manera que, no nos engañemos, si puede ser útil en el momento presente, puede ser fatal en adelante, y deja enteramente vendida la suerte de los ciudadanos? ¿Cómo ha de autorizarse al Gobierno para que cuando lo tenga por conveniente, en la provincia que quiera, y sin límites algunos, revista á los encargados de perseguir á los facciosos con el lleno de las facultades de un general en campaña ó de un gobernador de plaza en tiempo de sitio? ¿Un Congreso nacional, por levantarse un hombre con 160 facciosos, autorizar al Gobierno á que dé esas facultades amplísimas, ó más bien ese derecho de vida y muerte sobre los ciudadanos, sobre provincias enteras! ¿Dónde estamos, señores? ¿Y en qué circunstancias! Cuando los que gobiernan, y los que mandan las armas en esas provincias no lo creen necesario; cuando creen que les sobran fuerzas para exterminar á los facciosos, ¿les daremos una autorizacion que no quieren, ó que no piden, y que puede comprometer tan considerablemente la libertad pública? ¿Y en qué tiempo, repito! ¿Cuando las Córtes van á cerrar sus sesiones; cuando el Cuerpo legislativo no tendrá en su arbitrio remediar los malos efectos de esta providencia dada con inconsideracion, si se llega á dar ahora! Estoy distante de inculpar las intenciones de la comision: sus sentimientos y deseos me son muy conocidos, y no pueden menos de serlo; pero esta medida, concebida en circunstancias harto difíciles, acaso se resiente del influjo de esas mismas circunstancias. Las Córtes deben mirarlas de otro modo. Debe el Congreso atender más al tiempo venidero que al presente, y examinar con serenidad y frialdad, si cabe tenerla en estas materias, cuál es el remedio más eficaz contra los males que afligen y amenazan á la Nacion. ¿Cuál es la medida que proponen las autoridades de la provincia de Búrgos? No es la que ahora se discute; no, Señor. Segun el parte leído por el Sr. Secretario de la Guerra no se pide aumento de facultades, ni aun más número de tropas. Efectivamente, es harto vergonzoso emplear tantas contra un número tan pequeño de facciosos. El remedio que indican, el que proponen esas autoridades, si no he oido mal, es la rectificacion del espíritu público. ¿Y se rectificará el espíritu público dando á los jefes militares ese aumento de facultades que ellos no piden, y acaso no quieren? ¿Ha apurado el Gobierno, ha apurado el Congreso todas las demás providencias que se pueden y deben tomar para conseguir este objeto antes de llegar á la extremidad que ahora se propone? Creo que no. Una sola providencia, segun han manifestado los señores Secretarios del Despacho, se ha tomado á este fin, á saber, la de haberse prevenido al Arzobispo de Búrgos, despues de tantas quejas y reclamaciones, que nombre un gobernador del Obispado. Al cabo de mucho tiempo se verificó el nombramiento, cuyas circunstancias ignoramos, porque el Sr. Secretario del Despacho no ha creído conveniente dar noticias detalladas sobre este particular. ¿Pero ha recaído este nombramiento en persona de la entera confianza del Gobierno? Yo no sé qué crédito debo dar á lo que se dice en los papeles públicos; pero me parece que si en materias importantes ve el Gobierno que se publican hechos falsos, debe por su propio honor ó aclararlos, ó rectificarlos; y no habiéndolo hecho, debo creer que esos periódicos tienen algun fundamento en lo que dicen. No tengo otros datos, porque carezco de relaciones en aquella provincia; pero es un hecho que hace tiempo se está denunciando al público,

como causa principal de estos males, al Arzobispo de Búrgos y al Obispo del Burgo de Osma. ¿Y qué providencias se han tomado respecto del Arzobispo? Dejarle en la capital, y decirle que nombre un gobernador del Arzobispado, que no sabemos lo que es. ¿Y contra el Obispo del Burgo de Osma? Nada absolutamente. Los mismos periódicos, con referencia á cartas de sugetos destinados á la persecucion de los facciosos, aseguran, y lo están asegurando hace mucho tiempo, que los principales agentes de la sedicion son una porcion de curas párrocos. ¿Y qué se ha hecho sobre esto? Hasta ahora parece que nada. No es esto culpar al Gobierno: no sé lo que habrá hecho, ni los motivos que habrá tenido para no hacer lo que á primera vista me hubiera parecido á mí conveniente. No debo llevar la ligereza hasta el punto de inculparle, cuando no sé bien las circunstancias; pero es una verdad que no están apurados todos los medios que se pueden tomar, ó que al menos no consta al Congreso que lo estén; cosa indispensable antes de aprobar una medida tan extraordinaria como la que se propone.

Creo que estas indicaciones bastan para probar que esta proposicion es innecesaria. Dije tambien que era impolítica en el actual estado de las cosas. Y efectivamente, ¿qué concepto se formará de nosotros si porque se levanta una cuadrilla de 160 hombres declaramos virtualmente que hay una guerra civil, y una guerra que obliga al Congreso á dar al Gobierno facultades que acaso no ha conferido ningun Cuerpo legislativo sino en circunstancias muy extraordinarias? ¿Qué se creeria fuera de España? ¿Que no podrian decir los enemigos de nuestra libertad, que fuera del Reino abrazaran gustosos cualquier ocasion para extraviar el espíritu público, y engañar á los incautos á costa nuestra? ¿Y qué se diria en nuestras provincias más lejanas del teatro de esa guerra? Suplico al Congreso que medite estas circunstancias, y vea si los males que se seguirán de adoptarse la medida propuesta por la comision con la mejor intencion del mundo, no son mayores y de mucha más trascendencia que las pequeñas ventajas y los efimeros bienes que de ella pueden resultarnos en el momento. Estos ¿cuáles serán? Poder prender más expeditamente á uno ú otro alcalde, y pasar algunos por las armas. ¿Y estas ventajas son equivalentes al daño que podria resultar del abuso de esas facultades? ¿Y no lo podremos conciliar todo si el Gobierno y las autoridades tienen la actividad necesaria sin salir del camino que les señala la ley? ¿No hay ley que autoriza á la jurisdiccion militar para perseguir y juzgar á los reos de esos delitos? ¿Puede necesitarse ni quererse más? ¿Necesita un jefe político de esa autorizacion para perseguir y prender al alcalde que auxilie el crimen, al cura sedicioso que abusando de su ministerio, incite á la desobediencia? ¿Necesita de nuevas facultades el general Empecinado, si desempeña las que tiene, y si el Gobierno le hace los eficaces encargos que corresponde? Yo creo, pues, que no hay ninguna necesidad, ninguna absolutamente de tomar esta medida, á lo menos mientras no se haga ver á las Córtes, y estas puedan decirlo á la Nacion, que se han apurado todos los recursos que las leyes previenen, y que el Gobierno ha apurado todas las medidas que están en su autoridad sin lograr el objeto que se desea. Entonces verá la Nacion que si las Córtes han concedido una autorizacion tan amplia y peligrosa, fué obligadas por la ley imperiosa de la necesidad, y porque no habia otro recurso para la salvacion de la Pátria. Así, pues, si la comision propuso ese dictámen sin tener presentes las ocurrencias pos-

teriores, segun insinuó al principio el Sr. Sancho, quien aun confirmó lo que dijo el Sr. Romero Alpuente en su discurso, que en parte es muy conforme á mi dictámen, entiendo que adelantaremos mucho más si vuelve este expediente á la comision, para que con presencia de los últimos sucesos y de lo expuesto en la discusion, y oyendo á los Secretarios del Despacho, proponga á las Córtes las medidas que en las circunstancias del dia sean más convenientes para el remedio eficaz de los males de que se trata.

El Sr. Secretario del Despacho de **GRACIA Y JUSTICIA**: Para conocimiento del Congreso y satisfaccion del Sr. Calatrava debo manifestar que en este dia se han remitido las contestaciones de casi todos los Rdos. Obispos, á quienes el Gobierno ha insinuado, ó más bien mandado que hablen á sus curas y eclesiásticos, y manifiesten á los pueblos sus verdaderos sentimientos con respecto al sistema que actual y gloriosamente nos rige. Con respecto al asunto de Búrgos, desea saber el señor preopinante las medidas que ha tomado el Gobierno. Es sabida la conducta de aquel Rdo. Arzobispo, en el dia reducido al arzobispado de Búrgos, de que antes habia hecho dimision siendo nombrado para el de Valladolid. Habiéndosele puesto en la precision de que nombrase un gobernador, ó más bien un coadjutor de la mitra, y pasándose á conocimiento del jefe político de Búrgos, para que si las circunstancias del individuo en quien el Arzobispo depositase sus facultades no eran como debian, lo manifestase al Gobierno, lo ha hecho, y en este dia se ha pasado al Consejo de Estado para que diga si el Gobierno está en el caso de nombrarlo. El Consejo de Estado dirá su opinion; y en su vista el Gobierno determinará lo más conveniente segun las actuales circunstancias. Debe igualmente manifestar el Gobierno que ha recomendado á los clérigos secularizados para que se empleen en la *cura animarum*.

El Sr. Conde de **TORENO**: No me opongo á lo indicado por el Sr. Calatrava de que vuelva el dictámen á la comision; pero como esta no se ha de reducir á informar sobre mi proposicion, que es lo que la encargó el Congreso, pido se agregue á ella el Sr. Calatrava, ó que se nombre una comision especial.»

Declarado suficientemente discutido el art. 1.º, observó el Sr. Conde de *Toreno* que si puesto á votacion se desaprobaba, podria tener mal influjo moral, mayormente cuando los generales de aquellas provincias se veian en la precision de tomar medidas que se aproximaban á lo que ahora se proponia, como la que se leia en los periódicos, del Empecinado: siendo de dictámen que volviese todo el proyecto á la misma comision, para que teniendo presente cuanto se habia dicho en la discusion, propusiese las medidas convenientes á fin de extinguir enteramente á los facciosos. Así se acordó, mandando que á dicha comision se agregase la especial que extendió el informe sobre el estado político de la Nacion.

Nombró el Sr. Presidente para la comision que habia de entender en el arreglo de las Casas de Moneda á los Sres. Oliver.

Yandiola.

Peñañel.

Rey.

Lopez (D. Marcial).

El Sr. *Presidente* anunció que desde mañana se trataria en las sesiones ordinarias exclusivamente de asuntos de Hacienda y Guerra, y levantó la de este dia.